

**Auditoría del H. Ayuntamiento
de Halachó, Yucatán.**

Cuenta Pública 2022

Auditoría del H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

Su denominación traducida libremente: Lugar del cañoto o cañizo de la rata por derivarse de las voces Halal, carrizo o cañoto y Chhó ratón o rata.

Localización

El municipio de Halachó se localiza en la región oeste del estado. Se localiza entre los paralelos 20° 38' de latitud norte y los meridianos 89° 47' y 90° 24' de longitud oeste. La altitud sobre el nivel del mar es de 16 metros. Colinda con los siguientes municipios: al norte con Maxcanú y Opichén, al sur con el estado de Campeche, al este con Muna y Santa Elena y al oeste con el estado de Campeche.

Extensión

El municipio de Halachó ocupa una superficie de 527.64 Km².

Población

El municipio de Halachó cuenta con 21,255 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

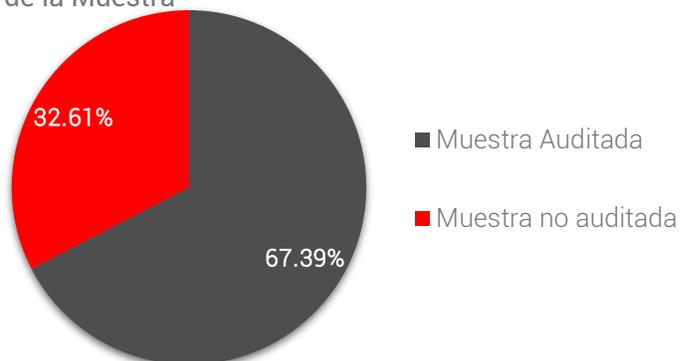
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$78,764,434.44
Población objetivo	\$38,827,589.18
Muestra auditada	\$26,164,566.40

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.

- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
William Jesús Lope Sauri
Miguel Ángel Uicab Uc
Adela de la Cruz Guzmán
Stifani Jazmín Couh Díaz

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 22 observaciones, de las cuales 14 fueron solventadas parcialmente y 8 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno firmado que le permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la

atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de riesgos, nivel bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de control, nivel bajo: La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y comunicación, nivel bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de sus objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 114, 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.
- 2.3.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al 67 último párrafo de la LGCG.

2.3.3 La entidad fiscalizada no difundió la Ley de Ingresos, en incumplimiento al artículo 63 de la LGCG.

2.4 Cuenta Pública:

2.4.1 La entidad fiscalizada no generó la relación de los bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no generó la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.4.3 La entidad fiscalizada no proporcionó el informe de pasivos contingentes, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso f, 48 y 55 de la LGCG; numeral 5 inciso c del acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, según el decreto 453/2021 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingresos recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$133,199.57	\$698,000.12	\$564,800.55

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingresos recaudados según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.2	Derechos	\$387,806.80	\$473,078.60	\$85,271.80
3.3	Productos	\$420.00	\$0.00	-\$420.00
3.4	Aprovechamientos	\$1,000.00	\$0.00	-\$1,000.00
3.5	Participaciones	\$35,262,729.79	\$37,656,510.46	\$2,393,780.67
3.6	Aportaciones	\$37,210,738.36	\$39,878,532.26	\$2,667,793.90
3.7	Convenios	\$20,000.00	\$58,313.00	\$38,313.00
Total		\$73,015,894.52	\$78,764,434.44	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5 y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Halachó, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectaron diferencias; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones del presupuesto del 2022.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$20,852,522.18	\$19,322,729.86	\$1,529,792.32

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
4.2	Materiales y suministros	\$9,500,000.00	\$8,769,700.00	\$730,300.00
4.3	Servicios generales	\$11,773,305.53	\$12,225,028.65	-\$451,723.12
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$8,485,400.45	\$13,152,607.29	-\$4,667,206.84
4.5	Bienes muebles e inmuebles	\$232,000.00	\$196,009.60	\$35,990.40
4.6	Inversión pública	\$23,949,174.00	\$17,723,194.79	\$6,225,979.21
4.7	Deuda Pública	\$735,211.00	\$487,397.37	\$247,813.63
Total		\$75,527,613.16	\$71,876,667.56	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron registros contables en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) en la cuenta de "Ayudas Sociales G. Gasto Corriente" (SIC), en los meses de enero a diciembre de 2022; la entidad fiscalizada no proporcionó información y/o documentación que permita conocer que los recursos ejercidos, entregados como apoyos, se administraron con eficiencia, eficacia, economía,

racionalidad, transparencia y que cumplieron con los objetivos para los que fueron destinados, ya que no se proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo asociado a las reglas de operación a las que se sujetó el programa, información programática de los programas sociales y los Programas Operativos Anuales (POA'S), el objetivo del programa, la población objetivo, la temporalidad de su aplicación, criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, convocatoria realizada a la población objetivo, el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 42, 43, 61 fracción II incisos b y c y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5 párrafo segundo, 61 Bis fracción VII, 133, 137 y 200 Quinquies párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112 fracciones II y III, 114, 116, 118, 119 y 120 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; apartado III del Manual Indicativo para la elaboración de la iniciativa a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de los Municipios del estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$142,680.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores ni que cuentan con personal con experiencia y conocimientos en la materia de los servicios que facturan avalada por la instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios de la persona

moral y de la persona física), tampoco proporcionó contrato con los proveedores en que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, entregables y forma de pago de los servicios, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00561, C00838, C00839, C00840, C00841, C01096, C01370, C01371 y C01582, informes de los proveedores por los servicios efectuados acompañados de las evidencias y los documentos generados al efecto que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
6.1	C00561 (SIC)	22/05/2022	Servicios administrativos marzo 2022.	\$9,280.00
6.2	C00840 (SIC)	06/07/2022	Servicio administrativo mes de mayo 2022.	\$9,280.00
6.3	C00841 (SIC)	06/07/2022	Servicios administrativo mes de junio 2022.	\$9,280.00
6.4	C01096 (SIC)	08/09/2022	Servicios administrativos agosto 2022.	\$9,280.00
6.5	C01370 (SIC)	12/11/2022	Servicios administrativos octubre 2022.	\$9,280.00
6.6	C01371 (SIC)	12/11/2022	Servicios administrativos septiembre 2022.	\$9,280.00
6.7	C00253	17/03/2022	Pago de la elaboración de la cuenta pública del municipio de Halachó correspondiente al mes de mayo de 2021.	\$17,400.00
6.8	C00254	17/03/2022	Pago de la elaboración de la cuenta pública del municipio de Halachó correspondiente al mes de junio de 2021.	\$17,400.00
6.9	C00838 (SIC)	06/07/2022	Pago por elaboración de cuenta de correspondiente mes de julio 2021.	\$17,400.00
6.10	C00839 (SIC)	06/07/2022	Pago por elaboración de poas correspondiente 2022.	\$17,400.00
6.11	C01582 (SIC)	21/12/2022	Servicios de contabilidad - agosto 2021.	\$17,400.00
Total				\$142,680.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno

de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$46,400.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$96,280.00 (NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas mediante el sistema contable, se detectaron pagos por \$570,821.42 (QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 42/100 M.N.) en los meses de abril, mayo, junio, septiembre, noviembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto que acredite que se recibieron los bienes o efectuaron los servicios ni acreditó la existencia legal de los proveedores, tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los servicios y/o bienes, reporte fotográfico de los eventos en que se aprecien los servicios y/o bienes por los que se pagó, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
7.1	C00499	05/05/2022	Gastos de orden cultural (servicio de desayuno).	\$9,982.96
7.2	C00501	06/05/2022	Gastos de orden cultural (servicio de cena).	\$10,195.24

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
7.3	C00502	06/05/2022	Gastos de orden cultural (servicio de cena a personal).	\$11,474.72
7.4	C01092	03/09/2022	Gastos de orden cultural.	\$17,400.00
7.5	C01093	03/09/2022	Gastos de orden cultural.	\$19,720.00
7.6	C00560	22/05/2022	Gastos de orden cultural (Evento día maestro).	\$16,820.00
7.7	C01090	03/09/2022	Gastos de orden cultural.	\$11,600.00
7.8	C01091	03/09/2022	Gastos de orden cultural.	\$11,600.00
7.9	C01414	20/11/2022	Gastos de orden cultural.	\$20,880.00
7.10	C01415	20/11/2022	Gastos de orden cultural.	\$5,220.00
7.11	C01416	20/11/2022	Gastos de orden cultural.	\$30,160.00
7.12	C01417	20/11/2022	Gastos de orden cultural.	\$40,600.00
7.13	C01628	31/12/2022	Gastos de orden cultural.	\$58,000.00
7.14	C01629	31/12/2022	Gastos de orden cultural.	\$20,880.00
7.15	C01630	31/12/2022	Gastos de orden cultural.	\$20,880.00
7.16	C01631	31/12/2022	Gastos de orden cultural.	\$20,880.00
7.17	C01632	31/12/2022	Gastos de orden cultural.	\$20,880.00
7.18	C01633	31/12/2022	Servicios de seguridad privada.	\$46,400.00
7.19	C01094	03/09/2022	Gastos de orden cultural - adornos.	\$15,000.00
7.20	C01424	30/11/2022	Gastos de orden cultural (adornos navideños).	\$50,000.00
7.21	C00651	12/06/2022	Gastos de orden cultural (regalos día madres).	\$54,142.50
7.22	C00403	10/04/2022	Gastos de orden cultural.	\$20,000.00
7.23	C01556	15/12/2022	Gastos de orden cultural.	\$38,106.00
Total				\$570,821.42

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$720,859.13 (SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.) en los meses de marzo a octubre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla, cuya representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C01213 validado mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentran en estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación suficiente y pertinente que acredite que los bienes y/o servicios por los que pagó se recibieron o efectuaron, ni acreditó la existencia legal de los proveedores y que cuentan con los activos para la venta de los bienes y/o dar los servicios que facturan, tampoco proporcionó solicitud, pedido o contrato con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00465, C00582, C00593, C00616, C00821, C00835, C00845, C01010, C01107, C01154, C01519 y vigente de la póliza C01213, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y /o servicios, bitácora o informe del uso o utilidad dado a los bienes, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de los lugares en que se efectuaron los servicios cobrados en las pólizas C01010, C01519, C01213, C00821, C01154, C00582, C00616, C00835, C01304, C00238, C00465, C00845 y C01107, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC) y/o CFDI	Importe
8.1	C00249	10/03/2022	12 pzas tubo negro ced-30 estructural, 5 pzas tubo negro ced-30 2 estructural, 5 soldadura infra 6013 1/8, contra oxido gris 3.7 gal.	\$26,471.83
8.2	C00268	19/03/2022	6 pzas ángulo 3/16 x 11/2 x 6/10m, 5 pzas ángulo 3/16 x 2 (4.8 x 50.8mm) x 6.10, 10 pzas tubo negro ced-30 1 1/2 estructural	\$11,381.75
8.3	C00593 (SIC)	31/05/2022	Mantenimiento menor de inmuebles.	\$57,054.63
8.4	C00325	24/03/2022	10 pzas Rekolor 8201 blanco 19 lts, 8 pzas rodillo byp profesional 3/4, 8 pzas extensión byp metálica	\$11,203.60

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC) y/o CFDI	Importe
			1.50x3mts, 4pzas brocha la maestra 1,5 pzas brocha la maestra 6.	
8.5	C01010 (SIC)	25/08/2022	Mantenimiento menor de inmuebles (pinturas).	\$8,907.69
8.6	C01294	20/10/2022	6 cbtas multitono pro 4703-532305, 6 pzas brocha la buena 6,4 pzas rodillo byp profesional 3/4, 4 pza extensión byp metálica 1.50 x 3 mts.	\$11,060.02
8.7	C00242	09/03/2022	1 Pza Cubeta de paztiplus ,3 brochas de 3, 2 esmaltes azul holandes,8 lts de esmalte blanco,2 cubetas de ultra blanco, etc.	\$19,194.76
8.8	C01519 (SIC)	10/12/2022	Mantenimiento menor de inmuebles.	\$29,000.00
8.9	C01213	13/10/2022	Desinstalación de turbina vertical de 50 hp marca IEM con 70 ft columna de fofo 8, mantenimiento de tubería de columna de fofo 8 incluye preparación de superficie, suministro de tubo para columna de 8" por 10 ft, etc.	\$199,893.52
8.10	C00821 (SIC)	27/07/2022	Rehabilitación del alumbrado público en la cancha usos múltiples en la localidad de santa María acu.	\$56,602.62
8.11	C01154 (SIC)	22/09/2022	Mantenimiento menor de inmuebles.	\$54,700.68
8.12	C00582 (SIC)	29/05/2022	Mantenimiento menor de inmuebles.	\$11,194.00
8.13	C00616 (SIC)	08/06/2022	Mantenimiento menor de inmuebles.	\$23,200.00
8.14	C00835 (SIC)	01/07/2022	Mantenimiento de la comisaria.	\$7,226.80
8.15	C01304	28/10/2022	Reparación de compresores de aires acondicionados de oficinas municipales.	\$24,592.00
8.16	C00238	09/03/2022	Desinstalación de turbina vertical de 15 hp marca siems de 220, flecha motriz de acero inoxidable de 1 con tuerca y cuña, estopero embujado con bronce, bujes de hule para porta chumaceras de bronce 4, etc.	\$56,259.00
8.17	C00248	09/03/2022	Tablero oficial de acrílico de 10mm (1.5 x 1.80) con marco de 2x2 cal.14 y contra marco angular de 1/8 x2 aro abatible de 3/4 y red con rótulos.	\$58,232.00
8.18	C00465 (SIC)	28/04/2022	Mantenimiento menor de inmuebles (pinturas).	\$18,568.58

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC) y/o CFDI	Importe
8.19	C00845 (SIC)	06/07/2022	Mantenimiento del parque nuevo.	\$20,637.51
8.20	C01107 (SIC)	14/09/2022	Mantenimiento menor de inmuebles (pinturas).	\$15,478.14
Total				\$720,859.13

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$149,373.20 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, abril, junio, agosto, septiembre y diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que señalan en tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes y/o servicios (mantenimientos y emulsión) por los que pagó se hubieren recibido o efectuado, ni acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00036, C00391, C00794, C00917, C01153 y C01518, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de las calles y lugares donde se utilizaron o aplicaron los bienes, bitácora donde indiquen las calles y los lugares en que

se utilizaron o aplicaron los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
9.1	C00036 (SIC)	23/01/2022	Mantenimiento menor de inmuebles.	\$17,713.20
9.2	C00228	04/03/2022	Emulsión asfáltica de rompimiento superestable ECS 60, mezcla asfáltica en frío de 3/8 a finos.	\$19,754.80
9.3	C00391 (SIC)	05/04/2022	Mantenimiento del ayuntamiento.	\$20,160.80
9.4	C00794 (SIC)	14/06/2022	Mantenimiento menor de inmuebles.	\$22,388.00
9.5	C00917 (SIC)	10/08/2022	Mantenimiento menor de inmuebles.	\$21,042.40
9.6	C01153 (SIC)	30/09/2022	Mantenimiento menor de inmuebles.	\$25,230.00
9.7	C01518 (SIC)	10/12/2022	Mantenimiento menor de inmuebles.	\$23,084.00
Total				\$149,373.20

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$225,863.55 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes y/o servicios por los que pagó se hubieren recibido o efectuado ni acreditó la existencia legal de los proveedores, tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00113, C00458, C00612, C00698, C00872, C00994, C01139, C01515 y C01682, constancia de haber recibidos los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, bitácoras de los vehículos a los que se les dieron los servicios de mantenimiento y/o instalaron las refacciones, relación de la flotilla vehicular propiedad del municipio, constancia de situación fiscal que acrediten los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
10.1	C00261	18/03/2022	Reparación y mantenimiento de equipo (2 pzas lavigator catchfors, westlake, comfosercf510 86h bl, válvula, etc.).	\$17,140.00
10.2	C00698 (SIC)	22/06/2022	Mantenimiento de equipo de transporte.	\$12,820.00
10.3	C00872 (SIC)	22/07/2022	Mantenimiento vehicular.	\$15,600.00
10.4	C01308	30/10/2022	Mantenimiento vehicular (6 Pzas Roadcruza Ra350 106/104 8 Pr TI, 4 Pzas Comforser, etc)	\$19,120.00
10.5	C01515 (SIC)	07/12/2022	Mantenimiento de equipo de transporte.	\$18,600.00
10.6	C01239	13/10/2022	Refacciones (4 pzas aceite motorcraft 15w40, 4 pzas filtro aceite LTH 3682, 8 pzas aceite motorcraft 25w50, etc.).	\$16,024.78
10.7	C01240	13/10/2022	Refacciones (4 pzas anticongelante bardahl collant 3.785, 5 pzas foco hello h-4 60-55w, 2 pzas liquido de freno bardahl, etc.).	\$16,042.45
10.8	C00994 (SIC)	17/08/2022	Mantenimiento de equipo de transporte.	\$23,190.60

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
10.9	C00113 (SIC)	23/02/2022	Mantenimiento de equipo de transporte.	\$16,402.40
10.10	C00458 (SIC)	24/04/2022	Mantenimiento de equipo de transporte.	\$20,795.32
10.11	C01139 (SIC)	23/09/2022	Mantenimiento de equipo de transporte.	\$20,332.48
10.12	C01682 (SIC)	31/12/2022	Mantenimiento de equipo de transporte.	\$13,462.72
10.13	C00612 (SIC)	02/06/2022	Mantenimiento de equipo de transporte.	\$16,332.80
Total				\$225,863.55

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas mediante el sistema contable, se detectaron pagos por \$169,655.80 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.) en los meses de agosto, noviembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto que acredite que se recibieron los bienes o efectuaron los servicios, ni acreditó la existencia legal de los proveedores y que cuentan con los activos para dar los servicios que facturan, tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento

con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibidos los bienes (mobiliario, toldos, baños portátiles), reporte fotográfico de los eventos en que se aprecien los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
11.1	C00985	14/08/2022	Arrendamiento de mobiliario (toldos para eventos deportivos).	\$44,544.00
11.2	C01397	16/11/2022	Arrendamiento de mobiliario.	\$12,412.00
11.3	C01398	16/11/2022	Arrendamiento de mobiliario.	\$13,519.80
11.4	C01679	31/12/2022	Arrendamiento de mobiliario.	\$12,064.00
11.5	C01423	30/11/2022	Arrendamiento de mobiliario.	\$55,680.00
11.6	C01517	08/12/2022	Arrendamiento de mobiliario.	\$13,572.00
11.7	C01376	16/11/2022	Arrendamiento de mobiliario (baños portátiles).	\$17,864.00
Total				\$169,655.80

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron

pagos por \$108,238.44 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.) en los meses de marzo, septiembre y noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los servicios y/o bienes por los que pagó se efectuaron o recibieron, no acreditó la existencia legal de los proveedores, que cuentan con la actividad para dar los servicios y/o bienes que facturan ni acreditó la propiedad de los bienes (retroexcavadora y volquete) a favor del proveedor [REDACTED], tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C01098 y C01360, constancia de haber recibido los servicios y/o bienes, reporte fotográfico de los servicios y/o bienes, bitácora y/o informe de las actividades realizadas con la retroexcavadora y volquete, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
12.1	C01098	08/09/2022	Difusión de programas gubernamentales.	\$25,942.24
12.2	C01360	10/11/2022	Difusión de programas gubernamentales.	\$24,296.20
12.3	C00360	10/03/2022	Renta de retroexcavadora case 580m en trabajos de limpieza del basurero municipal, en la localidad de Halachó, municipio de Halachó, Yucatán, en el periodo comprendido entre el 17 al 29 de septiembre de 2021, renta de volquete de 14 m3 en trabajos de limpieza del basurero municipal en la localidad de Halachó municipio de Halachó Yucatán en el periodo comprendido entre el 22 al 28 de septiembre de 2021.	\$58,000.00
Total				\$108,238.44

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno

de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$663,816.97 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 97/100 M.N.) en los meses de febrero a abril, junio, agosto, septiembre y noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que pagó se recibieron, no acreditó la existencia legal de los proveedores y que cuentan con los activos para la venta de los bienes que facturan, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00199, C00200, C00203, C00436, C00432, C00439, C00422, C00445, C00625, C00620, C00624, C00927, C00931, C01408, C01410, C01108, C01109 y C01110, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, relación de los beneficiarios que recibieron los uniformes acompañado de la copia de su identificación oficial con fotografía, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
13.1	C01108 (SIC)	14/09/2022	Gastos de orden cultural.	\$30,498.26
13.2	C01109 (SIC)	14/09/2022	Uniformes policías.	\$18,393.77
13.3	C01110 (SIC)	14/09/2022	Uniformes policías.	\$11,845.74

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
13.4	C00199 (SIC)	12/02/2022	Material de limpieza.	\$12,876.00
13.5	C00200 (SIC)	13/02/2022	Material de limpieza.	\$45,704.00
13.6	C00203 (SIC)	20/02/2022	Material de limpieza.	\$15,544.00
13.7	C00270	20/03/2022	Bolsas de 60 x 90, bolsas de 90 x 120.	\$43,082.40
13.8	C00273	20/03/2022	Bolsas de 60 x 90, bolsas de 90 x 120.	\$59,392.00
13.9	C00432 (SIC)	15/04/2022	Artículos de limpieza.	\$27,515.20
13.10	C00436 (SIC)	15/04/2022	Artículos de limpieza.	\$48,441.60
13.11	C00439 (SIC)	15/04/2022	Artículos de limpieza.	\$11,281.60
13.12	C00422 (SIC)	20/04/2022	Material de limpieza.	\$65,145.60
13.13	C00445 (SIC)	20/04/2022	Artículos de limpieza.	\$11,495.60
13.14	C00625 (SIC)	08/06/2022	Material de limpieza.	\$61,248.00
13.15	C00620 (SIC)	08/06/2022	Material de limpieza.	\$45,843.20
13.15	C00624 (SIC)	08/06/2022	Material de limpieza.	\$11,762.40
13.16	C00927 (SIC)	14/08/2022	Artículos de limpieza.	\$68,208.00
13.17	C00931 (SIC)	14/08/2022	Artículos de limpieza.	\$46,354.00
13.18	C01408 (SIC)	20/11/2022	Artículos de limpieza.	\$20,833.60
13.19	C01410 (SIC)	20/11/2022	Artículos de limpieza.	\$8,352.00
13.20	C00432 (SIC)	15/04/2022	Material de limpieza.	\$12,876.00
Total				\$663,816.97

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron

pagos por \$911,044.00 (NOVECIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, septiembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar el ejercicio del gasto ni su destino final ya que no aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes, reporte de uso y/o utilidad dado a los vales de la póliza C00280, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00112, C01133, C01142, C01608 y C01612, bitácora de los vehículos a los que se les cargó el combustible firmada por los responsables, relación del parque vehicular propiedad del municipio, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
14.1	C00280	20/03/2022	Contraprestación y vales de gasolina.	\$31,044.00
14.2	C00074	04/02/2022	Gasolina regular.	\$100,000.00
14.3	C00092	13/02/2022	Gasolina magna.	\$50,000.00
14.4	C00112(SIC)	20/02/2022	Pago de gasolina.	\$50,000.00
14.5	C00279	20/03/2022	Gasolina regular.	\$50,000.00
14.6	C00330	27/03/2022	Gasolina regular.	\$50,000.00
14.7	C00337	31/03/2022	Gasolina regular.	\$100,000.00
14.8	C01133(SIC)	17/09/2022	Pago de gasolina.	\$100,000.00
14.9	C01142(SIC)	30/09/2022	Pago de gasolina.	\$80,000.00
14.10	C01608(SIC)	23/12/2022	Pago de gasolina.	\$150,000.00
14.11	C01612(SIC)	30/12/2022	Pago de gasolina.	\$150,000.00
Total				\$911,044.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$204,493.39 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, marzo, mayo, agosto, octubre y noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que pagó se hubieren recibido, ni acreditó la existencia legal de los proveedores (excepto [REDACTED]), tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00032, C00034, C00035, C00039, C00148, C00159, C00540, C00948, C01388 y C01442, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácora o informe del uso o utilidad dado a los bienes, resguardo, registro e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos del municipio de las pólizas C00034 y C00035, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado (excepto [REDACTED]), ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
15.1	C00148 (SIC)	23/02/2022	Papelería.	\$9,106.00
15.2	C00159 (SIC)	23/02/2022	Papelería.	\$8,966.80
15.3	C00540 (SIC)	15/05/2022	Papelería.	\$8,711.60
15.4	C00948(SIC)	14/08/2022	Papelería.	\$9,442.40
15.5	C01222	13/10/2022	USB net tp link, carpeta tamaño carta crema paq con 100 pza., hojas membretadas oficial 2021-2024 h ayuntamiento Halachó, libreta profesional cuadros, etc.	\$11,373.80
15.6	C01235	13/10/2022	Caja de hojas en blanco carta 500 hojas, hojas membretadas oficial 2021-2024 H. Ayuntamiento Halachó.	\$10,416.80
15.7	C01388 (SIC)	16/11/2022	Papelería.	\$9,425.00
15.8	C01442 (SIC)	30/11/2022	Papelería.	\$11,739.78

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
15.9	C00035 (SIC)	19/01/2022	4 desbrozadoras y material eléctrico.	\$42,865.48
15.10	C00032 (SIC)	19/01/2022	Material eléctrico.	\$20,854.26
15.11	C00034 (SIC)	19/01/2022	2 podadoras.	\$20,243.97
15.12	C00039 (SIC)	06/01/2022	Material eléctrico.	\$15,810.80
15.13	C00361	25/03/2022	Reflector 400W 6500K 40,000 LM, 100-305V-IP65	\$25,536.70
Total				\$204,493.39

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$57,599.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) en los meses enero, febrero junio y diciembre de 2022, por el concepto de pago de laudos; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar el ejercicio del gasto ya que no aportó expediente o resolución emitido por la autoridad competente que obligue al pago del laudo, tampoco acreditó haber realizado los pagos a los beneficiarios ni proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (timbrado de los pagos por laudos), que justifique la obligación del gasto y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria del entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
16.1	C00016	13/01/2022	\$1,500.00
	C00017	13/01/2022	\$1,500.00
16.2	C00176 (SIC)	25/02/2022	\$1,500.00
	C00087	01/02/2022	\$14,000.00
16.3	C00653 (SIC)	10/06/2022	\$1,500.00
	C00097	01/02/2022	\$1,500.00
16.4	C00098	01/02/2022	\$1,500.00
	C00099	01/02/2022	\$1,500.00
	C00100	14/02/2022	\$1,599.00
	C00654 (SIC)	13/06/2022	\$1,500.00
	C00655 (SIC)	13/06/2022	\$1,500.00
16.5	C01523 (SIC)	13/12/2022	\$1,500.00
	C01527 (SIC)	13/12/2022	\$1,500.00
	C00101	14/02/2022	\$1,500.00
	C00102	14/02/2022	\$1,500.00
	C00656 (SIC)	13/06/2022	\$1,500.00
16.6	C00657 (SIC)	13/06/2022	\$1,500.00
	C01522 (SIC)	13/12/2022	\$1,500.00
	C00658 (SIC)	13/06/2022	\$1,500.00
	C00659 (SIC)	13/06/2022	\$1,500.00
	C00660 (SIC)	13/06/2022	\$1,500.00
	C00661 (SIC)	13/06/2022	\$1,500.00
	C00662 (SIC)	13/06/2022	\$1,500.00
16.7	C00663 (SIC)	13/06/2022	\$1,500.00
	C01524 (SIC)	13/12/2022	\$1,500.00
	C01525 (SIC)	13/12/2022	\$1,500.00
	C01526 (SIC)	13/12/2022	\$1,500.00
	C01528 (SIC)	13/12/2022	\$1,500.00
	C01529 (SIC)	13/12/2022	\$1,500.00
	C01530 (SIC)	13/12/2022	\$1,500.00
Total			\$57,599.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$4,459,400.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a marzo de 2022, por el concepto de pago de sueldos a personal; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar el ejercicio del gasto ya que no aportó recibos de nómina de las personas que recibieron los pagos suscritos por éstas, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados) ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria del entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
17.1	C00069 (SIC)	15/01/2022	\$803,600.00
17.2	C00072 (SIC)	28/01/2022	\$590,000.00
17.3	C00161 (SIC)	15/02/2022	\$711,600.00
17.4	C00178 (SIC)	25/02/2022	\$711,000.00
17.5	C00209	04/02/2022	\$87,300.00
17.6	C00257	15/03/2022	\$722,100.00
17.7	C00335	29/03/2022	\$833,800.00
Total			\$4,459,400.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$4,459,400.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$151,250.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$7,629,041.32 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022, por el concepto de "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar el ejercicio del gasto, tratándose de apoyos económicos en efectivo no aportó solicitud de apoyo económico, recibo oficial de tesorería municipal en que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, el monto otorgado y estar suscrito por éste acompañado de la copia de su identificación oficial con fotografía, de ser apoyos en especie no acreditó haber efectuado solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, acreditar la existencia legal de los proveedores, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, constancia de haber entregado los bienes a persona alguna acompañado de copia de su identificación oficial con fotografía, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos que dependerán del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
18.1	C00006 (SIC)	07/01/2022	\$70,030.00
18.2	C00075 (SIC)	02/02/2022	\$90,300.00
18.3	C00111 (SIC)	18/02/2022	\$70,636.00
18.4	C00226	01/03/2022	\$90,950.00
18.5	C00227	02/03/2022	\$90,350.00
18.6	C00243	07/03/2022	\$90,161.00
18.7	C00250	10/03/2022	\$109,371.00
18.8	C00252	14/03/2022	\$80,039.00
18.9	C00255	16/03/2022	\$90,121.00
18.10	C00324	22/03/2022	\$90,257.00
18.11	C00328	23/03/2022	\$89,969.00
18.12	C00332	28/03/2022	\$91,250.00
18.13	C00392 (SIC)	22/04/2022	\$60,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
18.14	C00399 (SIC)	05/04/2022	\$90,000.00
18.15	C00402 (SIC)	08/04/2022	\$80,000.00
18.16	C00405 (SIC)	11/04/2022	\$81,185.50
18.17	C00420 (SIC)	13/04/2022	\$90,000.00
18.18	C00447 (SIC)	18/04/2022	\$70,000.00
18.19	C00449 (SIC)	18/04/2022	\$70,000.00
18.20	C00454 (SIC)	21/04/2022	\$90,000.00
18.21	C00466 (SIC)	27/04/2022	\$90,000.00
18.22	C00500 (SIC)	04/05/2022	\$90,000.00
18.23	C00505 (SIC)	05/05/2022	\$90,000.00
18.24	C00511 (SIC)	09/05/2022	\$90,000.00
18.25	C00514 (SIC)	10/05/2022	\$95,398.00
18.26	C00545 (SIC)	13/05/2022	\$90,000.00
18.27	C00551 (SIC)	16/05/2022	\$90,000.00
18.28	C00554 (SIC)	18/05/2022	\$90,000.00
18.29	C00562 (SIC)	20/05/2022	\$70,000.00
18.30	C00564 (SIC)	23/05/2022	\$90,000.00
18.31	C00567 (SIC)	26/05/2022	\$90,000.00
18.32	C00591 (SIC)	30/05/2022	\$73,265.07
18.33	C00610 (SIC)	01/06/2022	\$90,000.00
18.34	C00614 (SIC)	03/06/2022	\$70,000.00
18.35	C00618 (SIC)	06/06/2022	\$90,000.00
18.36	C00634 (SIC)	09/06/2022	\$90,000.00
18.37	C00686 (SIC)	13/06/2022	\$90,000.00
18.38	C00690 (SIC)	15/06/2022	\$90,650.50
18.39	C00701 (SIC)	20/06/2022	\$90,897.00
18.40	C00737 (SIC)	24/06/2022	\$85,000.00
18.41	C00881 (SIC)	04/07/2022	\$90,000.00
18.42	C00882 (SIC)	06/07/2022	\$90,000.00
18.43	C00885 (SIC)	12/07/2022	\$90,000.00
18.44	C00886 (SIC)	14/07/2022	\$90,000.00
18.45	C00892 (SIC)	18/07/2022	\$90,146.50
18.46	C00893 (SIC)	20/07/2022	\$90,106.00
18.47	C00895 (SIC)	25/07/2022	\$90,288.00
18.48	C00969 (SIC)	01/08/2022	\$90,127.00
18.49	C00970 (SIC)	04/08/2022	\$90,282.50
18.50	C00972 (SIC)	08/08/2022	\$90,879.50
18.51	C00973 (SIC)	11/08/2022	\$89,900.50
18.52	C00998 (SIC)	15/08/2022	\$90,023.00
18.53	C01001 (SIC)	17/08/2022	\$89,220.00
18.54	C01005 (SIC)	18/08/2022	\$80,966.00
18.55	C01041 (SIC)	20/08/2022	\$76,976.97
18.56	C01009 (SIC)	23/08/2022	\$89,868.00
18.57	C01011 (SIC)	25/08/2022	\$90,000.00
18.58	C01170 (SIC)	02/09/2022	\$35,000.00
18.59	C01171 (SIC)	01/09/2022	\$90,000.00
18.60	C01172 (SIC)	05/09/2022	\$90,000.00
18.61	C01173 (SIC)	09/09/2022	\$90,000.00
18.62	C01175 (SIC)	12/09/2022	\$90,145.50
18.63	C01176 (SIC)	14/09/2022	\$90,458.00
18.64	C01179 (SIC)	19/09/2022	\$90,197.00
18.65	C01180 (SIC)	21/09/2022	\$90,386.00

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
18.66	C01184 (SIC)	26/09/2022	\$70,678.28
18.67	C01321	03/10/2022	\$90,000.00
18.68	C01322	06/10/2022	\$90,000.00
18.69	C01323	07/10/2022	\$70,018.00
18.70	C01326	10/10/2022	\$90,000.00
18.71	C01327	13/10/2022	\$90,000.00
18.72	C01329	17/10/2022	\$90,003.00
18.73	C01331	19/10/2022	\$90,497.50
18.74	C01332	21/10/2022	\$90,063.00
18.75	C01334	24/10/2022	\$90,000.00
18.76	C01335	26/10/2022	\$90,000.00
18.77	C01336	31/10/2022	\$100,000.00
18.78	C01356 (SIC)	04/11/2022	\$90,000.00
18.79	C01358 (SIC)	07/11/2022	\$90,500.00
18.80	C01372 (SIC)	10/11/2022	\$70,000.00
18.81	C01377 (SIC)	14/11/2022	\$91,481.00
18.82	C01399 (SIC)	15/11/2022	\$100,000.00
18.83	C01422 (SIC)	25/11/2022	\$70,000.00
18.84	C01498 (SIC)	02/12/2022	\$55,000.00
18.85	C01516 (SIC)	06/12/2022	\$90,000.00
18.86	C01555 (SIC)	13/12/2022	\$90,000.00
18.87	C01578 (SIC)	16/12/2022	\$70,000.00
18.88	C01616 (SIC)	29/12/2022	\$70,000.00
18.89	C01690 (SIC)	30/12/2022	\$86,000.00
Total			\$7,629,041.32

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$3,906,422.50 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 50/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$3,722,618.82 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 82/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 19.

Con la revisión de los auxiliares contables de los pasivos, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 20.

Con la revisión de las Actas de Cabildo en las que se aprobó el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021, el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, el portal web: <https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=inf&idioma=sp> del Banco de México en el que se publica la inflación, se verificó que el municipio no se apejó a lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en lo referente al rubro de servicios personales aprobado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, ya que rebasó el límite máximo permitido de la tasa de asignación global de recursos del 3% del producto que resultó de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos en términos de crecimiento real de la Cuenta Pública 2021 en relación al presupuesto aprobado en la Cuenta Pública 2022, la asignación de recursos para servicios personales presentó un incremento de \$1,480,678.98 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y

OCHO PESOS 98/100 M.N.) que representó el 7.68% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual excedió el límite máximo establecido en la Ley de Disciplina Financiera antes referida con respecto a la Cuenta Pública 2021; la entidad fiscalizada no presentó documentación que justifique dicho incremento presupuestal.

Observación número	Concepto	Presupuesto de Egresos Aprobado 2021	Presupuesto de Egresos Aprobado 2022	Inflación acumulada al 31/10/2021	Presupuesto con actualización inflacionaria 31/10/2021	Porcentaje 3% (crecimiento real del PIB) C	Incremento Autorizado LDFEFM	Diferencia en exceso del íte LDFEFM	% de diferencia en exceso del límite LDFEFM
		A	B	C=A (6.24%)	D=A+C	F=(D) (3%)	F=D+E	G=B-F	H=G/F
20.1	Servicios Personales	\$17,618,348.67	\$20,759,944.62	\$1,099,384.96	\$18,717,733.63	\$561,532.01	\$19,279,265.64	\$1,480,678.98	7.68%

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 10 fracción I, 13 fracciones I y V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 39 fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 21.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas mediante el sistema contable, se detectaron pagos por \$64,791.80 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.) en los meses de junio, agosto y septiembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto

que acredite que se recibieron los bienes o efectuaron los servicios ni acredito la existencia legal del proveedor [REDACTED], tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, resguardo, registro e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor [REDACTED] para cumplir con lo solicitado, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
21.1	C00773	30/06/2022	Bomba dosificadora	\$29,232.00
21.2	C00913	07/08/2022	Unidad de control y rotámetro de vidrio	\$25,056.00
21.3	C01127	15/09/2022	Escalera de fibra de vidrio	\$10,503.80
			Total	\$64,791.80

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)

Observación número 22.

Con la información y documentación recibida mediante oficio 08/130/2023 de la Dirección Jurídica de esta Auditoría Superior, los oficios de requerimiento girados a diversas instancias, auxiliares contables de ingresos de la entidad fiscalizada y comprobantes de transferencias de liquidación del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se observaron diferencias económicas entre los conceptos como se aprecia en la tabla que inserta líneas abajo; la entidad fiscalizada deberá proporcionar la información y documentación que aclare y justifique las diferencias determinadas.

TOTAL DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES	TASA APLICABLE SEGÚN ART. 14 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HALACHÓ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	IMPUESTO ISAI DETERMINADO	IMPORTE REGISTRADO CONTABLEMENTE EN EL AUXILIAR DE INGRESOS 2022	IMPORTE LIQUIDADO POR SAF AL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE ISAI EN EL EJERCICIO 2022	DIFERENCIA ENTRE CONTABILIDAD Y EL IMPUESTO (ISAI) DETERMINADO SEGÚN NÚMERO DE OPERACIONES INSEJUPY	DIFERENCIA ENTRE CONTABILIDAD Y LIQUIDACIONES
70	\$12,081,549.25	2%	\$241,630.98	\$567,644.57	\$267,879.00	\$326,013.59	\$299,765.57

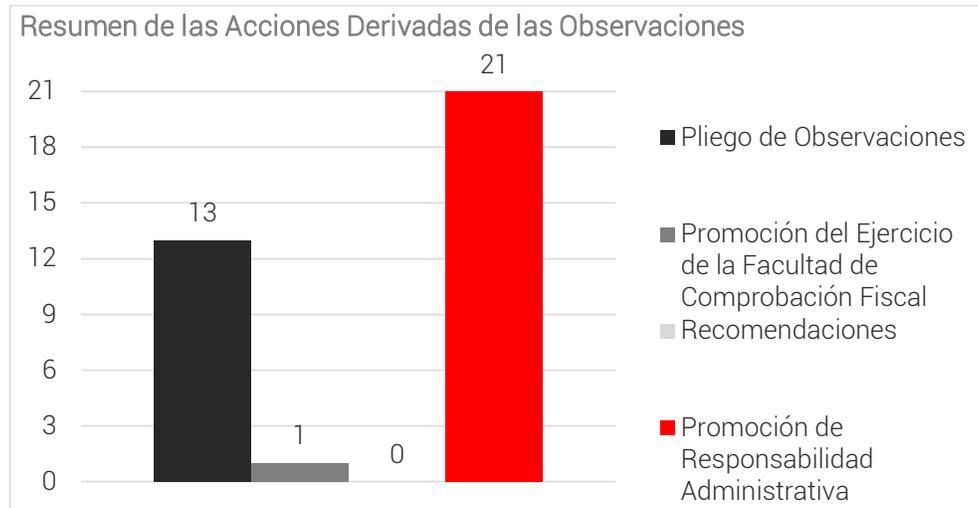
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 19 fracción VI, 42, 43 y 61 fracción I inciso a de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracciones VII y VIII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	totalidad con las obligaciones de la LGCG.		
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$46,400.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$96,280.00 (NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de	Pliego de observaciones 6-	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
9	<p>2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>1-1-033-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa</p> <p>Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
10	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
11	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
12	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
13	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
14	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.14 y promoción de</p>	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
15	<p>su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>responsabilidad administrativa</p> <p>Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
16	<p>La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	No solventada
17	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$4,459,400.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$151,250.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
18	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$3,906,422.50 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 50/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$3,722,618.82 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 82/100 M.N.).</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
19	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
20	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
21	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF22-23-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
22	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$7,647,049.72 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada

en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".